



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

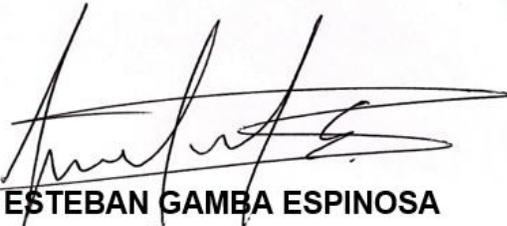
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Expropiación No. 2021-00648

No se tiene en cuenta las diligencias mediante las cuales la actora pretendió realizar la notificación [[20ConstanciaNotificacion.pdf](#)], pues se observa que la misma no cumple las formalidades previstas en el Código General del Proceso en sus artículos 291 y 292. Entonces, deberá el extremo actor proceder a cumplir la carga correspondiente.

Por otro lado, por Secretaria procédase de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del auto que admitió la demanda.

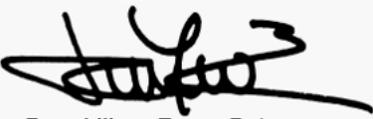
NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 21 del 17 de marzo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría